

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS

9318-2018

PROGRAMA
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-006 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER “CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA” EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiún (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Sin embargo se presentaron **OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS** por parte de algunos interesados a las se procederá cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO:** Daniel Antonio Martinez, **DELFO CONSTRUCCIONES S.A.**, comunicado enviado por correo electrónico, el 22 de febrero de 2019 09:21 a. m.

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA

De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Condiciones de expedición de la garantía de seriedad para presentar la propuesta). 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. Al momento de solicitud, todas las aseguradoras del mercado niegan expedición de póliza por políticas de Suscripción, teniendo en cuenta la zona, el termino de ejecución y el riesgo.

Pido sean cambiados los términos de emisión de la póliza, para así sea posible su expedición y presentación en la propuesta.

RESPUESTA

En atención a su observación, comedidamente nos permitimos informarle que no es posible aceptar su solicitud, toda vez que las garantías contempladas se encuentran establecidas de acuerdo la estimación del riesgo que genera la presente contratación, definido en la Matriz de Riesgos, y que busca la suficiencia e idoneidad para mitigar dichos riesgos.

Ahora bien, el oferente puede optar por la segunda opción señalada en el numeral 2.1.8.1 de los terminos de referencia mediante la cual se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:



La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Sin embargo y a modo informativo, la Entidad se encuentra adelantando un sondeo de mercado con el sector asegurador , a efectos de obtener una respuesta para la expedición de las garantías con las condiciones solicitadas.

2. **INTERESADO:** Juan Zapata, **PROYECTAR S.A.S.**, comunicado enviado por correo electrónico, el 25 de febrero de 2019 08:08 a. m.

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA

En atención a la convocatoria PAF-SDIS-O-006 -2019 nos permitimos presentar la siguiente observación:

Para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, de decidió optar por la opción 1 que indica:

"Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A."

Sin embargo recibimos la siguiente respuesta por parte de Liberty Seguros:

"Las garantías son solicitadas bajo las notas del programa matriz de Liberty seguros sin embargo este programa termino el año pasado y ya Liberty no lo tiene, para poder salir en la consecución de la garantía es necesario sean aclaradas las notas que se solicitan en la cláusula N 2.1.8.1 parágrafo 2 sin embargo este proceso tiene la ventaja que es en Bogotá y son obras nuevas te copio respuesta enviada por Liberty

Liberty Seguros le extiende un cálido saludo y le agradece haber tenido en cuenta su portafolio de servicios al momento de escogernos para el presente negocio.

Al mismo tiempo, le comunica que después de analizar detenidamente su solicitud y la información suministrada, la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser



responsable en el acompañamiento, ha decidido abstenerse en esta oportunidad de llevar a cabo esta cotización"

Por lo tanto solicitamos sea aclarada la opción ya que de acuerdo al asesor de Liberty Seguros no es posible.

RESPUESTA

En atención a su observación, comedidamente nos permitimos informarle que la Entidad se encuentra adelantando un sondeo de mercado con el sector asegurador a efectos de obtener una respuesta para la expedición de las garantías con las condiciones solicitadas, dado que Liberty actualmente se encuentra negando constituir la garantía señalada en la opción uno (1) de los terminos de referencia.

No obstante, EL PROPONENTE puede constituir la garantía de seriedad señalada en la opción dos (2) de los términos de referencia, mediante la cual se obliga a constituir la garantía de seriedad con **cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia**, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario con los requisitos particulares indicados.

- 3. **INTERESADO:** Julieta Useche, comunicado enviado por correo electrónico, el 25 de febrero de 2019 11:10 a. m.

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA

Por medio de la presente me permito observar las Condiciones y Términos de la convocatoria en referencia.

Con base a la respuesta de aseguradoras se evidencia que no es posible la expedición de la garantía de seriedad para la presente convocatoria, es por ello que se solicita a la Entidad que haga la respectiva revisión para dar respuesta o solución a los inconvenientes presentados, para la debida presentación de las propuestas, todo lo anterior en función de una mayor pluralidad de oferentes.

Para dar fe de lo anterior mencionado se adjunta comunicado recibido por parte de nuestro corredor de seguros.

RESPUESTA

En atención a su observación, se reitera lo señalado en las respuestas inmediatamente anteriores.

- 4. **INTERESADO:** Augusto Acuña Arango, **ARQUITECTO**, comunicado enviado por correo electrónico, el 25 de febrero de 2019 02:21 p. m.

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA

Como interesado en presentar propuesta para la convocatoria No. PAF-SDIS-O2019, nos permitimos solicitar aclaración a las especificaciones técnicas de la bomba general agua incendio para el cuarto de bombas, dado que en la página 33 del anexo No. 06 Especificaciones Hidrosanitarias Crecer C. indican que la bomba es de 500 GPM y 135 PSI, pero en la página 38 indica que es una bomba de 1500 GPM y 172 PSI, este cambio es muy significativo en cuanto a precio, favor aclarar cuál es la especificación correcta.



RESPUESTA

En atención a la observación extemporánea presentada por un Oferente, la Entidad informa que acoge la solicitud presentada, por lo tanto se aclara que se debe remitir a la página 55 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS publicado en los anexos técnicos de la Convocatoria No. PAF-SDIS-O-06-2019, No. 6.29.3 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA INCENDIO LISTADO UL, INCLUYE BOMBA PRINCIPAL CON CAUDAL 947 lit/min, CABEZA DINAMICA 70.00 m y 17.07 HP DE POTENCIA Y BOMBA JOCKEY DE 0.94 HP, TABLERO DE CONTROL Y CONEXIONES ELECTRICAS ENTRE MOTORES Y TABLERO".

Para tal efecto se emitirá la Adenda en donde se procederá a hacer la aclaración correspondiente respecto de los ítems 6.30.1, 6.30.2 y 6.30.3, ajustándose en los correspondientes "ANEXO No. 01 - PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL (ADEDNA) (5)" como en el "Formato No. 04 - PROPUESTA ECONÓMICA (ADEDNA) (3)". Lo anterior, teniendo en cuenta que se aclara la numeración del consecutivo de los mencionados ítems en el PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA, a fin de corresponder a la numeración definida en el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Págs. 49, 52 y 55) publicado en los anexos técnicos de la Convocatoria No. PAF-SDIS-O-06-2019.

5. **INTERESADO:** Juan Zapata, **PROYECTAR S.A.S**, comunicado enviado por correo electrónico, el 27 de febrero de 2019 09:42 a. m.

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA

- De acuerdo al numeral 2.1.8.1 "PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Migración de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario"

De acuerdo las dos opciones informamos que hemos consultado con la corredora de seguros **Segurexpo**, la cual nos dio la siguiente respuesta después de revisar las condiciones con las que se deberá expedir la póliza:

"En atención a tu amable solicitud y después de la revisión técnica de los documentos pre liminares, nos permitimos informar que de acuerdo a la condiciones presentadas y de las opciones dadas no contamos con el programa de mitigación de riesgos, se tendría la opción en Formato entre Particulares, por lo que en cuanto



a las cláusulas requeridas a continuación nos permitimos indicar bajo qué términos podríamos aceptar algunas de estas condiciones, así como para otras no es posible su inclusión:

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. **Se acepta la condición.**
- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de EL CONTRATANTE. **Se acepta la condición**
- No terminación automática del seguro. **No se acepta, ya que se requiere del pago contra entrega de la póliza**
- Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas. **No se acepta. Sería viable su aceptación siempre y cuando no sea de manera automática.**
- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales. **Se acepta la condición.**
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. **No se acepta. Sería viable siempre y cuando las mismas sean con fundamento en la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o retenciones en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.**
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE. **No se acepta su inclusión**
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento. **Se acepta la condición"**

Por lo tanto las aseguradoras a las que ha consultado la corredora de seguros Segurexpo no cuenta con aceptación de las cláusulas al 100%, por lo que se debe tener aceptación del Asegurado en cuantos a las condiciones otorgadas por nosotros en el formato entre Particulares. En caso de no contar con esta aceptación, no podríamos otorgamos términos para la emisión.

- Además informamos que aseguradoras como Seguros del Estado y Previsora han solicitado eliminar la opción 1 del numeral 2.1.8.1, con el fin de poder iniciar con el proceso de expedición de las pólizas.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

RESPUESTA

En atención a su observación, comedidamente le informamos que la entidad no podrá eliminar para esta convocatoria en particular la opción 1 del numeral 2.1.8.1., dado que dicha convocatoria se encuentra próxima a la etapa de cierre. Así mismo, porque dentro de los términos de referencia se estipulo también la opción N° 2 a efectos de dejar a decisión de los oferentes el poder constituir la respectiva garantía de seriedad a su acomodo y poder participar de la convocatoria que nos ocupa.

- INTERESADO:** Luisa Cabrera, LICITACIONES LYA, comunicado enviado por correo electrónico, el 27 de febrero de 2019 11:44 a. m.

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA

Comedidamente me permito solicitarle a la entidad aplazar las fechas de cierre, teniendo en cuenta que todos los cierres están programados para la misma fecha, y el tiempo entre la publicación de los términos de referencia y el cierre es muy corto.



RESPUESTA

En atención a su observación, comedidamente le informamos que no es posible acceder a su solicitud, toda vez que la Entidad debe cumplir con los plazos de ejecución estipulados y obligaciones adquiridas en los diferentes proyectos de los cuales Findeter presta su servicio de Asesoría técnica.

- 7. **INTERESADO:** María Fernanda Diaz Cortes, **LICITACIONES LYA**, comunicado enviado por correo electrónico, el 27 de febrero de 2019 11:44 a. m.

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA

Adjunto al presente correo de respuesta de nuestro corredor de polizas en donde se nos ha manifestado que la mayoría de las Aseguradoras no están en disposición de generar la póliza a FINDETER en vista de las Clausulas que se señalan a continuación. Por lo anterior, solicitamos se analice el tema y en caso de proceder se eleve un adendo, ya que llevamos 5 días tratando de adelantar la expedición con varias aseguradoras y no las realizan

Ingeniera Maria Fernanda

Por medio del presente y según su solicitud me permito informar que la única aseguradora que nos otorga términos para FINDETER, es PREVISORA, PERO CON CONDICIONES QUE DEBEN SER REVISADAS Adicionalmente, por favor verificar si findeter saco adenda eliminando los siguientes textos puesto que Liberty se retiró del programa de mitigación de riesgos y ya no otorga condiciones para Findeter.

respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

2.6.1. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A., y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

Deben emitir un documento así para que la previsora nos otorgue la póliza requerida:

RESPUESTA

En atención a su observación, comedidamente le informamos que la entidad no procederá con la emisión de una adenda a efectos de retirar las condiciones de la constitución de la garantía de seriedad de la oferta requerido dentro del numeral 2.1.8.1., dado que dicha convocatoria se encuentra próxima a la etapa de cierre, y para este trámite se requiere de mayor tiempo por parte del competente para decidir sobre ese respecto. En ese sentido le invitamos a constituir la garantía con la opción 2 señalada en los términos de referencia con el fin de poder participar en la convocatoria que nos ocupa.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**